

Exmo. S.

1

El Ferrocarril de Dize: que habiendose obligado
 D. Jose Maria Bendugo a entregar el dia primero
 de cada mes la cantidad de un mil p. y los intereses
 del monto de su deuda hasta la Chancelacion de su
 cargo, se le ha recomendado a el efecto, y sin em-
 bargo hasta el dia no lo ha verificado; por cuya ra-
 zon me veo en la necesidad de hacerlo presente a
 V. E. para q. a su consecuencia se sirva librar las
 providencias q. estime oportuna, afin q. quanto
 antes se realice el pago. Lima y Junio 12. de
 1809.

De bast. a Navarra

CA-601
Caj 21
Doc 260
F 1

Lave al S.^o Rey.^o Comisionado, pa-
ra que provea lo correyp.^{te} en Justicia.
Lima y Junio 16^o del 809^o



Proveydo, y Subricado por los S.S. del Exmo
Cavildo, Jur.^a y Regimiento de esta Ciudad
estando haciendo audi.^a pub.^{ca} en la sala
de su Ayuntamiento en el dia de su fecha

Ante mi.

Mig. An. de Arana
ten. del S.^o M.^o del Exmo. Cav.^o